



En el marco de las diferentes actuaciones que Aena, S.A. viene desarrollando en materia de empleo, entre ellas, su participación en el Plan de Emancipación Juvenil 2012-2015 y en la Estrategia Juventud 2020, promovidos por el Gobierno de España, se incluye el poder dar continuidad a estas iniciativas, mediante la realización de contratos en prácticas dirigidos a Titulados/as Universitarios/as, que permitan a los/as interesados/as obtener una experiencia laboral que complemente la formación académica recibida y facilite su inserción en el mundo empresarial y en el mercado de trabajo.

A estos efectos, previa autorización por parte del Consejo de Administración de Aena S.A., se procede a convocar un proceso selectivo para la formalización de contratos en prácticas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, por un periodo inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años, con sujeción a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1.- NÚMERO Y CARÁCTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:**

Se convoca la cobertura de 110 plazas de Titulados/as Universitarios/as, mediante contrato temporal en prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos, según la relación y descripción que se detalla en el **Anexo I “Plazas”**.

### **2.- FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

Las personas interesadas en esta Convocatoria que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases presentarán **su solicitud, a través de la página Web del Portal de Empleo Aena (<http://empleo.aena.es>)**.

Excepcionalmente, los/as interesados/as que por algún motivo no pudieran realizar la presentación de la solicitud vía web, podrán presentarla ó remitirla en formato papel a la siguiente dirección:

*Registro de Aena  
Solicitud Convocatoria 04/05/2016  
Dpto.de Selección de Directivos y Titulados  
C/ Peonías, 12, 7ª planta  
28042 – MADRID*

En estos casos excepcionales, se recomienda el envío mediante Postal Expres o por correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo. Sólo tendrán validez siempre que fuesen remitidas y selladas por Correos, dentro el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 04 de mayo de 2016 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 13 de mayo de 2016.

**Los/as candidatos/as que rellenen su solicitud a través de la web de Aena deberán obligatoriamente cumplimentar el modelo de currículum vitae disponible, para que sea aceptada la solicitud.**

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en **formato papel** deberán **ajustar obligatoriamente su solicitud y currículum vitae al modelo que se encuentra disponible** junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena (se adjunta como **Anexo III “Modelo de Solicitud” y Anexo IV “Modelo de Currículum Vitae”**), de lo contrario **será causa de inadmisión al proceso.**

Los candidatos/as interesados/as deberán elegir **una única ocupación** en el momento de tramitar su solicitud, así como indicar sus **preferencias de destino**, hasta un máximo de 3, por centro o dirección, sin ser éstas vinculantes. Asimismo, deberán imprimir dicha solicitud, ya que será necesario aportarla junto con el código de referencia alfanumérico identificativo para cualquier tramitación posterior, debido a que el sistema no permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de inscripción.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través de la web y otra/s por correo ordinario), prevalecerá la elegida a través de la web.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última recibida. Asimismo, los/las aspirantes deberán indicar sólo una ocupación, en caso contrario, serán excluidos del proceso.

**No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecido anteriormente.**

### **3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena.

#### **4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

4.1. Serán **requisitos generales** para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Nacionalidad:
  1. Tener la nacionalidad española.
  2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
  4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.
- b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Aena.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

**Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición.** En los casos de presentación de la solicitud vía web, los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos **dentro del mismo plazo de presentación de**

**solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “nacionalidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).**

4.2. Serán **requisitos específicos**, para ser admitido/a al proceso selectivo:

- a) Estar en posesión del título universitario correspondiente a la ocupación a la que opta (**Anexo II “Requisitos y Méritos”**), o certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como el justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.

De tratarse de una titulación extranjera, el aspirante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

- b) Haber finalizado los estudios que dan derecho a la obtención del Título correspondiente a la ocupación a la que se aspire, así como aquellos títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los **cinco años inmediatamente anteriores** a la fecha de finalización del período de solicitud. Este requisito deberá seguir cumpliéndose en el momento de la contratación.

En el caso de que el/la candidato/a tenga reconocida legalmente algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%, compatible con el puesto a ocupar, el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior será de 7 años. En este caso, los/las aspirantes deberán acompañar a la solicitud copia compulsada de los documentos que acrediten tal condición (**en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “discapacidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF**).

No obstante, si el/la candidato/a es **menor de 30 años**, no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

En el caso de que los estudios se hayan realizado en el extranjero, el cómputo del período se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

- c) Estar en disposición de ser contratado por un contrato laboral en prácticas de 24 meses, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, no haber sido contratado/a con anterioridad en virtud de contrato en prácticas, u otro tipo de contrato, en base a la misma titulación establecida para la ocupación que se solicita, ni en Aena,

S.A., ni en ninguna otra empresa, salvo que la anterior contratación se hubiera realizado con una titulación diferente a la ocupación a la que ahora se opta.

En estos casos, cuando Aena lo considere oportuno, para contrastar la veracidad de la información, solicitará a los/las aspirantes fotocopia de los contratos de trabajo y certificado de la vida laboral actualizado a 28 de abril de 2016 o posterior, emitido por el organismo correspondiente.

- d) Haber cumplimentado el currículum vitae disponible, tanto para solicitudes realizadas vía web como para aquellas que excepcionalmente se envíen en papel (según modelo facilitado en el anexo IV).

**Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantener los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.**

## **5.- SISTEMA DE SELECCIÓN:**

El sistema de selección se basará en las fases eliminatorias que se indican a continuación.

La incomparecencia de los/las aspirantes a cualquiera de las fases del sistema selectivo al que sean convocados/as, implicará su exclusión automática del proceso.

### **FASE 1: Fase de Admisión:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días, se hará pública en la página Web de Aena la relación provisional de candidatos/as admitidos/as (que cumplan con los requisitos previstos en las bases de la convocatoria y el anexo II: Requisitos y Méritos) y excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días hábiles (únicamente se consideran días inhábiles los domingos y fiestas nacionales), contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su

derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

**Una vez finalizado el periodo de solicitud no se podrán modificar los contenidos de la misma.** Sólo en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), deberá comunicarse a través del correo electrónico [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es) indicando en el Asunto: Convocatoria Prácticas Titulados del 04/05/2016 – Modificación datos personales.

## **FASE 2: Valoración curricular (Puntuación máxima de 30 puntos):**

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste de las diferentes solicitudes al anexo II “Requisitos y Méritos” de la ocupación a la que opte.

En la valoración curricular se tendrá en consideración los siguientes aspectos relacionados con el desempeño de la ocupación/plaza solicitada: la formación académica, másters y estudios de postgrado, el nivel de conocimientos acreditados de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués) y las prácticas académicas (becas).

Los/as candidatos/as deberán aportar la **documentación acreditativa que se indica a continuación**, en el plazo y forma que se estime al efecto, y siempre antes de la publicación del listado definitivo de la valoración curricular (este plazo se comunicará vía web con suficiente antelación):

- **Fotocopia del/los título/s universitario/s correspondiente/s a la ocupación** a la que opta (**Anexo II “Requisitos y Méritos”**), o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.
- **Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués)**, por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (según anexo VI).
- **Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.**
- **Fotocopia de los anexos de prácticas académicas (becas) realizadas**, donde se refleje el tiempo y las funciones de apoyo realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que aspira.

La **puntuación máxima** de esta fase será de **30 puntos**. Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 15 puntos**.

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as preseleccionados/as para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

Una vez superada la Fase 1 (Admisión), así como la Fase 2 (Valoración Curricular), los/las aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 3 (Test de Competencias Conductuales) y Fase 4 (Idiomas).

### **FASES 3 Y 4: CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:**

Las pruebas de las Fases 3 y 4 se celebrarán el mismo día, **única y exclusivamente, en la provincia de Madrid.**

No obstante, Aena podrá decidir celebrar las pruebas correspondientes a una o varias ocupaciones, en fechas diferentes.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con al menos 30 días naturales de antelación, en la página Web de Aena.

**A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor**, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. **No será válido ningún documento acreditativo sin foto.**

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En el supuesto de encontrarse **en situación de renovación** de dichos documentos, los/as candidatos/as deberán **aportar acreditación de estar en proceso de renovación, no siendo válida la petición de cita previa de renovación;** en aquellos **casos de extravío o robo** de los mismos, se deberá **aportar la oportuna denuncia de comisaría y, en estos casos, se deberá aportar además otro documento oficial con foto.**

La falta de puntualidad/presentación de los/las aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá, previa petición del interesado/a en su solicitud, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud **(en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “discapacidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).**

En cualquier momento del proceso selectivo, Aena S.A. podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte.

**FASE 3: Test de competencias conductuales (puntuación máxima de 10 puntos):**

Esta fase consistirá en la realización de un **Test de competencias conductuales** orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales de la ocupación convocada.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. **Para pasar a la siguiente fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos.**

**FASE 4: Idiomas (puntuación máxima de 20 puntos):**

**4.A.- Ocupaciones con requisito de conocimiento de Inglés (eliminadorio):**

Se realizarán dos pruebas: una escrita tipo test y otra de listening, para medir los conocimientos de inglés del nivel B1 o B2 requerido de la ocupación elegida.

Es imprescindible para superar esta fase haber sido **apto/a en las dos pruebas (test y listening), con un resultado igual o superior al 50% de respuestas acertadas en cada prueba.**

	NIVEL	OBSERVACIONES
Requisito	B1	Para aquellas ocupaciones donde el inglés es un requisito no se dará puntuación, el/a candidato/a deberá alcanzar el nivel requerido para la ocupación a la que opta, para ser considerado <b>APTO/A.</b>
	B2	

#### 4.B.- Valoración de méritos por conocimiento de idiomas:

Como mérito para todas las ocupaciones se realizarán las siguientes pruebas:

- 4.B.1) En **inglés** para determinar entre los niveles **B2** (\*), **C1** y **C2**, se realizará:

- o **Una prueba escrita tipo test** destinada a valorar el nivel de inglés.
- o **Una prueba de listening** destinada a valorar el nivel de comprensión.

(\* *Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas C1 ó C2.*

Para obtener puntos por méritos es imprescindible alcanzar en cada prueba (test y listening) los porcentajes de respuestas acertadas establecidos a continuación:

	NIVEL	% respuestas correctas	Puntuación
Mérito Inglés	B2	50%	3
		51% - 75%	5
		76% - 100%	7
	C1	50%	8
		51% - 75%	10
		76% - 100%	12
	C2	50%	13
		51% - 75%	14
		76% - 100%	15

- 4.B.2) **Otros Idiomas:** Igualmente Aena podrá realizar una prueba escrita/auditiva de un segundo idioma (francés, alemán o portugués), de los candidatos que hayan indicado conocimientos en su solicitud, para medir el **nivel mínimo B2**. Es necesario alcanzar en cada prueba (test y listening) los porcentajes de respuestas acertadas establecidos a continuación:

	NIVEL	% respuestas correctas	Puntuación
Otros idiomas	B2	50%	2
		Más del 50%	3
	C1	50%	4
		Más del 50%	5

Los/las aspirantes seleccionarán el día del examen la prueba de nivel a la que optan: B2, C1 ó C2.

Esta fase se corregirá siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la fase 3.

**FASE 5: Entrevista profesional y por competencias y prueba oral de idiomas (puntuación máxima de 45 puntos):**

Aquellos aspirantes que hayan superado las fases anteriores podrán ser citados/as a entrevista y prueba oral de idiomas, convocando un mínimo de tres candidatos/as por plaza/ocupación. Para ello se atenderá al ranking de puntuación obtenido por la suma de las fases 1, 2, 3 y 4.

La convocatoria a estas pruebas se realizará **mediante correo electrónico preferentemente** o, en su defecto, por teléfono.

Esta fase constará de las siguientes pruebas:

**a) Entrevista profesional y por competencias**, orientada a valorar el grado de adecuación del candidato/a a las competencias y conocimientos profesionales de la plaza/ocupación. Esta entrevista tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de los cuales:

- hasta 15 por la adecuación a las habilidades conductuales y
- hasta 15 por los conocimientos profesionales.

Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de corte de **15 puntos**.

**b) Prueba oral de idiomas**, consistirá en un examen oral de inglés, para evidenciar la capacidad de expresión, interacción y fluidez verbal, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de corte de **5 puntos**.

**c)** También se podrá realizar una **prueba oral en otro idioma** (francés, alemán o portugués) para aquellos/as candidatos/as que hayan realizado y superado la fase 4.B.2 (méritos de otros idiomas). Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Finalizada esta fase, se establecerá la relación final de candidatos/as seleccionados/as, a los que se les ofrecerá un contrato en prácticas.

Aquellos aspirantes que no obtengan contrato en prácticas, independientemente de la puntuación obtenida en esta fase, pasarán a formar parte de la Bolsa de Candidatos/as en Reserva por ocupación, como se indica en el apartado 7 de estas Bases.

## 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo V** de esta convocatoria (“**Comisión de Valoración**”).

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

- Calle Peonías nº 12, – Edificio Piovera Azul, 7ª planta  
28042 Madrid. Departamento de Selección de Directivos y Titulados
- e-mail: [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es)

## 7.- BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA:

Los/las aspirantes que finalmente no hayan obtenido un contrato en prácticas, habiendo superado los mínimos establecidos en las fases 2, 3 y 4 del sistema de selección, pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación. El orden de los/as candidatos/as en estas bolsas será por estricto orden de puntuación del conjunto de puntos de las fases 2, 3 y 4.

Estas bolsas tendrán una **vigencia máxima de dos años**, a contar desde la fecha de la Resolución final de las adjudicaciones de los contratos en prácticas. Una vez constituidas las bolsas de candidatos en reserva se irán excluyendo de las mismas a aquellos candidatos que dejen de cumplir los requisitos generales y específicos del apartado 4 de las bases de esta convocatoria.

Para la cobertura de nuevos contratos en prácticas que se puedan generar en los próximos 2 años, a partir de la constitución de las bolsas, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se volverá a realizar la Fase 5 (entrevista profesional, por competencias y prueba oral de idiomas) del proceso de selección. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as tres primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma



ocupación que la vacante. **Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4 de estas Bases cuando sean convocados/as** para la Fase 5, así como en el caso de la posible contratación, si fuera el/la seleccionado/a. En caso de que hubiese varios aspirantes con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos/as.

Cuando el contrato en prácticas fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que los contratos en prácticas ya cubiertos para los que ya se hubiese efectuado la Fase 5, salvo criterio en contrario de Aena, S.A., no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as candidatos/as que ya hubiesen sido evaluados para la misma ocupación con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de seis meses desde que se llevó a cabo.

## **8.- CONTRATACIÓN:**

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Fase 5, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por Aena para la verificación de los datos aportados.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con Aena S.A., al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

## **9.- PERIODO DE PRUEBA:**

Los contratos en prácticas que se formalicen, una vez concluido el proceso de selección de la presente convocatoria, estarán sujetos a un período de prueba de dos meses.



#### **10.- RETRIBUCIÓN:**

La retribución de los/as candidatos/as seleccionados para formalizar el correspondiente contrato en prácticas, una vez concluido el proceso de selección de la presente convocatoria, es la contemplada para esta modalidad contractual en el apartado e) del artículo 28, del I Convenio Colectivo de Aena (BOE de 20 de diciembre de 2011 por el que se publica la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo del Grupo de empresas AENA.

Madrid, 4 de mayo de 2016.

Fdo.: Begoña Gosálvez Mayordomo  
Directora de Organización y RRHH de Aena